



28 AGO. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

226-2023-INPE/P

Lima, 28 AGO. 2023

VISTOS, los Oficios N° D000168-2023-INPE-ORSOC y N° D000175-2023-INPE-ORSOC de fechas 14 de julio y 08 de agosto de 2023, respectivamente, de la Oficina Regional Sur Oriente, el Memorando N° D002099-2023-INPE-URH de fecha 14 de agosto de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° D000795-2023-INPE-OAJ de fecha 14 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000070-2023-INPE-VRM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2023-INPE/P de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió encargar, entre otros, a los servidores **MARIO VILLAFUERTE ZARATE** y **HENRY MICHAEL PONCE DE LEON CCOSCCO**, los puestos de director y subdirector del Establecimiento Penitenciario de Cusco, respectivamente, de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023;

Que, a efectos de optimizar el desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante Oficios N° D000168-2023-INPE-ORSOC y N° D000175-2023-INPE-ORSOC de fechas 14 de julio y 08 de agosto de 2023, respectivamente, el director de la Oficina Regional Sur Oriente propone a los servidores **JOHN ALEJANDRO FERNANDEZ MORALES** y **GERARDO PEDRO ROLDAN GUZMAN** para que asuman la dirección y subdirección del Establecimiento Penitenciario de Cusco, respectivamente;

Que, a través del Memorando N° D002099-2023-INPE-URH de fecha 14 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la precitada propuesta de encargatura de puestos;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales; y, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por el director de la Oficina Regional Sur Oriente;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que, el encargo es la acción administrativa temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto



28 AGO. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564, y el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA las siguientes encargaturas de puesto de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, dándoles las gracias por los servicios prestados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	MARIO VILLAFUERTE ZARATE	010-2023	13/01/2023	Director II	S5	E.P. CUSCO
02	HENRY MICHAEL PONCE DE LEON CCOSCCO			Subdirector I	S4	E.P. CUSCO

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR los siguientes puestos de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CARGO	DEPENDENCIA
01	JOHN ALEJANDRO FERNANDEZ MORALES	S-5	Director II	E.P. CUSCO
02	GERARDO PEDRO ROLDAN GUZMAN	S-4	Subdirector I	E.P. CUSCO

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Oficina Regional Sur Oriente según corresponda, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que los servidores salientes reasuman su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que la unidad ejecutora de destino asumirá los viáticos por pasajes, cambio de colocación y/o retorno que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Sur Oriente, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



FEDERICO JAVIER LLAQUE MONTAÑA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO